MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

R.I.M / U.O.C Nº 58 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, CERCADO PERIMETRAL Y OTRAS OBRAS EXTERIOR - CEMENTERIO" – ID 417.128, a la firma de OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SRL CON RUC Nº 80086621-5, representado por el **Señor GABRIEL FRANCISCO MARIA DE COLLEVILLE D¨ECCLESIIS** con **CI Nº 646643.**

Carmelo Peralta, 29 de agosto de 2022.

VISTO: la Resolución de la Junta Municipal Nº /2022 y el Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, CERCADO PERIMETRAL Y OTRAS OBRAS EXTERIOR - CEMENTERIO"**; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la LEY 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más conveniente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 34; inciso c) de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";...

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** a la firma de **LA EMPRESA DE OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SRL, CON RUC Nª 80086621-5** representado por el **Señor GABRIEL FRANCISCO MARIA DE COLLEVILLE D¨ECCLESIIS** con **CI Nº 646643 para la "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, CERCADO PERIMETRAL Y OTRAS OBRAS EXTERIOR - CEMENTERIO"**; por un monto total de **Gs. 153.174.000.- (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL).-**

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda. ----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a todos los oferentes participantes. ----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar. ----------

Héctor Rafael Romero
Secretario General

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner